

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 10 de abril de 2008

Hora de comienzo: 20:30

Hora de terminación: 21:35

Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D. Juan Pablo MARTI LLOPIS.

SRES CONCEJALES: D^a. Remedios Agulló Miralles, D. Pascual Martínez Pujalte, D^a. M^a Dolores Berná Jover, D^a. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D^a. Concepción Richarte Benito, D^a. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D^a. M^a. del Mar Villar Gras y D. Francisco José Lifante Martínez.

SR. SECRETARIO: D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Interviene la portavoz Socialista para proponer 2 correcciones en el acta de fecha 13 de febrero.

Tras una larga discusión, se procede a la votación para la modificación de dicha acta, con el resultado de 9 votos a favor del Grupo Popular y 4 abstenciones de los Grupos Socialista e IU.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar que se procederá a la modificación de dicha acta.

2. RATIFICACION DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS.

Visto el texto del convenio entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Monforte del Cid para la realización de prácticas formativas públicas o privadas, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Ratificar el convenio entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Monforte del Cid para la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones públicas o privadas.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORES DE REFERENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Vista la documentación obrante en el expediente sobre la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos y de aprobación de la tabla de valores de referencia para obras y construcciones, los miembros de la Comisión Informativa de Recursos, previa deliberación y debate, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos y de aprobación de la tabla de valores de referencia para obras y construcciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos propios y de Ordenanzas Generales de Gestión, recaudación e inspección.

Y visto el informe del Interventor de fecha siete de abril de 2008.

Visto el resto de la documentación obrante en el expediente.

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del art. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos que queda redactado como sigue:

CONCEPTO	EUROS
1.- Por cada bastanteo de poderes	33,90 €
2.- Informes y certificaciones urbanísticas municipales	45,20 €
3.- Obtención de cédula urbanística	45,20 €
4.- Por expedición de copias	
a) Planos.	
Tamaño A0	11,50 €
Tamaño A1	8,70 €
Tamaño A2	7,70 €
Tamaño A3	4,40 €
Tamaño A4	2,90 €
Por cada hoja en soporte informático de la cartografía digitalizada del término municipal	105,00 €
Por cada CD con reproducción de documentos	6,60 €
b) Documentos	
Tamaño A3	0,10 €
Tamaño A4	0,20 €
5.- Certificaciones, cada una	
- Sobre actos o documentos de menos de 5 años	2,20 €
- Sobre actos o documentos de mas de 5 años	22,00 €
6.- Compulsa de documentos, por cada folio	1,10 €
7.- Por expediente de deslinde voluntario en que intervenga el Consejo Agrario Local	43,10 €
8.- Por expedición de duplicados de licencias urbanísticas o de apertura de establecimientos	28,80 €
9. Certificado por Declaración de Obra Nueva	144,00 €
10.- Tramitación de expedientes urbanísticos:	
a) Por cada plan parcial o de reforma interior	1.437,00 € De hasta 10 Ha. 36,00 € mas €/ha de terreno

	<i>calificado</i>
	1.780,00 € <i>De hasta 50 Ha.</i>
	36,00 € <i>mas €/ha. de terreno</i>
	<i>calificado</i>
	2.155,00 € <i>De mas de 50 Ha.</i>
	36,00 € <i>mas €/ha de terreno</i>
	<i>calificado</i>
<i>b) Modificación de planes parciales o de reforma interior que afecte solamente a ordenanzas</i>	<i>20% sobre tarifa de plan parcial.</i>
<i>c) Modificación de planes parciales o de reforma interior que afecte a documentación gráfica, diseño o aprovechamientos</i>	<i>50% sobre tarifa de plan parcial.</i>
<i>d) Por cada estudio de detalle</i>	360,00 €
<i>e) Por cada expediente de homologación declarativa</i>	539,00 €
<i>f) Por cada expediente de homologación complementaria</i>	717,00 €
CONCEPTO	
<i>g) Por cada expediente de homologación modificativa</i>	1.075,00 €
<i>h) Por cada anteproyecto de urbanización</i>	717,00 € <i>mas</i>
	14,10 € <i>Ha</i>
<i>i) Por cada proyecto de urbanización</i>	717,00 € <i>mas</i>
	14,10 € <i>Ha</i>
<i>j) Por cada proyecto de reparcelación</i>	1.435,00 € <i>mas</i>
	22,00 € <i>Ha.</i>
	<i>107,60 € por cada finca</i>

Segundo.- Aprobar inicialmente la siguiente tabla de valores de referencia para obras y construcciones de aplicación en las diferentes ordenanzas fiscales:

1.- uso residencial.

1.1 edificación cerrada (bloque)

1.1.1 vivienda	450.- € / m²
1.1.2 locales, garajes, sótanos, etc	270.- € / m²

1.2 edificaciones unifamiliares aisladas y pareadas.

1.2.1 vivienda	600.- € / m²
1.2.2 locales, garajes y sótanos, etc	360.- € / m²

1.3 edificación unifamiliar adosada.

1.3.1 vivienda	540.- € / m²
1.3.2 locales, garajes y sótanos, etc	324.- € / m²

2.- uso industrial y terciario.

2.1 naves diáfanas con compartimentación mínima y sin instalaciones Especiales	190.- € / m ²
2.2 naves diáfanas con compartimentación media o con instalaciones Especiales	285.- € / m ²
2.3 oficinas	335.- € / m ²

Tercero.- Abrir un período de información pública y dar audiencia los interesados por un plazo de 30 días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo.

De no presentarse alegaciones, la Ordenanza anteriormente señalada se considerará aprobada definitivamente.

4. MODIFICACION DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS DE LA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Vista la documentación obrante en el expediente sobre la Propuesta de Modificación de las Bases Generales que rigen las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Monforte del Cid, los miembros de la Comisión Informativa de Recursos, previa deliberación y debate, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Modificación de las Bases Generales que rigen las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos sobre el escrito de fecha 4 de abril de 2008 de la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana sobre el acuerdo plenario de 28 de enero de 2008 por el que se modifican las bases generales que rigen las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla municipal, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Modificar el artículo 6.1 de las bases generales sustituyendo cuatro por tres en relación al número de vocales que componen los tribunales de selección de personal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana y a los representantes sindicales.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para el cumplimiento de este acuerdo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE

LA PARCELA T-3.1 SITUADA EN EL SECTOR UBZ-8.- Incoado expediente para la enajenación, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, de la parcela T-3.1 de terreno urbano de 7.168,00 m²., situada en la calle 4 del Sector UBZ-8.

Atendido que se ha incorporado al expediente la documentación solicitada por la Sra. Alcaldesa, por Resolución de fecha 7 de abril de 2008, a propuesta de la misma el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Partido Popular (9), la abstención del Partido Socialista (3) y el voto en contra de Esquerra Unida L'Entesa (1) acuerda:

PRIMERO.- Enajenar mediante subasta, la parcela T-3.1 de terreno urbano de 7.168,00 m². situada en la calle 4 del Sector UBZ-8.

SEGUNDO.- Dado que el valor del bien objeto de subasta (1.576.960,00 €) no excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, dar cuenta a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de OCHO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, todo ello una vez obtenida la autorización a que se hace referencia en el punto anterior.

CUARTO.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición al público del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, se anunciará la licitación, mediante subasta al alza, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE

LA PARCELA M-2.08 SITUADA EN EL SECTOR UBZ-8.- Incoado expediente para la enajenación, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, de la parcela M-2.08 de terreno urbano de 12.130,00 m²., situada en la calle 4 del Sector UBZ-8.

Atendido que se ha incorporado al expediente la documentación solicitada por la Sra. Alcaldesa, por Resolución de fecha 7 de abril de 2008, a propuesta de la misma el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Partido Popular (9), la abstención del Partido Socialista (3) y el voto en contra de Esquerra Unida L'Entesa (1) acuerda:

PRIMERO.- Enajenar mediante subasta, la parcela M-2.08 de terreno urbano de 12.130,00 m². situada en la calle 4 del Sector UBZ-8.

SEGUNDO.- Dado que el valor del bien objeto de subasta (1.576.900,00 €) no excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, dar cuenta a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de OCHO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición al público del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, se anunciará la licitación, mediante subasta al alza, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

7. APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

Vista la documentación obrante en el expediente sobre la propuesta de aprobación de una Ordenanza General reguladora del uso de los Parques, Jardines y Zonas Verdes, los miembros de la Comisión Informativa de Territorio, previa deliberación y debate, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de los Parques, Jardines y Zonas Verdes.

Visto el informe de Secretaría de fecha ocho de abril de 2008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por la Concejalía de Medio Ambiente de Ordenanza municipal reguladora de los Parques, Jardines y Zonas Verdes, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad:

Primero.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de los Parques, Jardines y Zonas Verdes cuyo texto adjunto se considera parte integrante se esta acuerdo.*

Segundo.- *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

Tercero.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

8. PROPUESTA DE DENOMINACION DE VIALES.

Vista la documentación obrante en el expediente sobre la propuesta de denominación de viales, los miembros de la Comisión Informativa de Territorio, previa deliberación y debate, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Aprobación de denominación de viales.

Resultando que existen diversas vías públicas municipales que por su reciente construcción aún no disponen de nombre y que debe darse nombre a estas vías a los efectos de su identificación.

Resultando que han sido detectados varios errores ortográficos en la nomenclatura de dos calles de esta localidad así como un error en la numeración de la calle Juan Ramón Jiménez.

Considerando el informe de Secretaría con los antecedentes que contienen, los cuales se dan por reproducidos y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- *Aprobar la nomenclatura de las siguientes calles, de acuerdo con la distribución señalada en el plano adjunto:*

V1- Crema Marfil

V2- Rojo Alicante

V3- Marrón Emperador

V4- Mármoles de Alicante

V5- Negro Markina

V6- Marrón Imperial

V7- Blanco Macael

V8- Rojo Coralito

V9- Rosa Porriño

Segundo.- *Rectificar el nombre de las Calles Villareal y Juan Ramón Giménez quedando como Villarreal y Juan Ramón Jiménez.*

Tercero.- *Rectificar la numeración de la calle Juan Ramón Jiménez en orden inverso al actual.*

Cuarto.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para que disponga lo necesario en orden a la rotulación y corrección de las citadas calles.*

Quinto.- *Comunicar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, y publicarlo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de general conocimiento, y notificarlo a todos los vecinos que tienen su domicilio allí.*

9. RESOLUCION DE APERTURA DE EXPEDIENTE PARA LA DELIMITACION DEL TERMINO MUNICIPAL CON EL MUNICIPIO DE PETRER EN LA ZONA DE LA “SIERRA DEL CID”.

Vista la documentación presentada por la mercantil “Ashera Yam, S.L.” en el que se manifiesta la existencia de errores en la línea divisoria entre los términos municipales de Monforte del Cid y de Petrer, que en la zona afectada no hay mojones colocados ni se dispone de ninguna documentación lo suficientemente precisa que permita establecer de manera clara la línea divisoria de los términos en este lugar y con el fin de determinar la línea divisoria del término municipal en este tramo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Iniciar el expediente para la delimitación del término municipal en la parte que confronta con el término del municipio de Petrer conocida como Sierra del Cid.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Comisión de Delimitación en representación de este Ayuntamiento a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
ANTONIA CERVERA CARRASCO	Alcaldesa de la Corporación
JUAN PABLO MARTÍ LLOPIS	Concejal de la Corporación
PASCUAL DAVID BENITO MIRAMBELL	Concejal de la Corporación
JOSE RAMON VICENTE BOYER	Técnico de la Corporación
SANTIAGO DE MUNCK LOYOLA	Secretario de la Corporación

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Petrer, a los efectos que nombre los miembros que deberán representarlo en la Comisión de Delimitación.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL y a los propietarios de las fincas afectadas.

B) CONTROL

1. DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA.

El Pleno se da por enterado no produciéndose intervención alguna.

2. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de comenzar los ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa entrega la documentación solicitada por los grupos municipales en el pleno anterior.

A continuación el Portavoz de Esquerra Unida presenta una Moción sobre Subvenciones en la Supresión de Barreras Arquitectónicas en edificios privados.

Le responde el Portavoz Popular, Sr. Benito, para comentarle que le parece interesante pero que no la va a aceptar con carácter urgente porque queremos hacer un estudio sobre el

tema y vamos a continuar con la supresión de barreras en zonas públicas y cuando se acabe empezar por las zonas privadas.

El portavoz de Esquerra Unida, Sr. Lifante, comenta que se trata de iniciar un camino en ese sentido. Que entiende la postura del Grupo Popular de no aceptarla para este pleno al presentarla por urgencia y que le gustaría que fuera en común. Comenta que la volverá a presentar en el Registro General al día siguiente para el próximo pleno ordinario y que cree que no haría falta hacer un estudio que bastaría con que informe la Oficina Técnica. Quiere dejar claro que su postura no es siempre de crítica sino que trata de aportar su grano de arena en colaboración con el equipo de gobierno.

Le responde la Sra. Alcaldesa que no hace falta que la vuelva a presentar por registro que se incluirá en el próximo pleno en cuanto tenga toda la documentación al respecto del tema.

Interviene la Portavoz Socialista, Sra. de las Nieves, señalando que en el anterior pleno ordinario ya preguntó por qué no se reflejaban los conceptos de las facturas en las Juntas de Gobierno.

Le responde la Sra. Alcaldesa que le contestará en otro pleno.

La Sra. de las Nieves pregunta, en relación a las solicitudes de ayuda de Ley de Dependencia, a cuánta gente se le ha dado la ayuda, a cuántos se han valorado y se le han hecho el informe.

Le contesta la Sra. Remedios Agulló, Concejala de Servicios Sociales, que le ha respondido, en el escrito que le acaba de entregar, a lo que preguntó en el pleno anterior, que si necesita más información le volverá a responder en el siguiente pleno.

Interviene el Sr. Lifante: *¿Qué sabe este Ayuntamiento respecto a las denuncias presentadas por la plataforma LESIA en cuanto a la intrusión en la propiedad privada de*

técnicos de Iberdrola (siempre según la plataforma) sin tener finalizadas las actas previas a la ocupación de los terrenos?.

La Sra. Alcaldesa le contesta que al ser un tema legal le va a responder el Sr. Secretario.

El Secretario de la Corporación le contesta que no ha habido ninguna denuncia. Los técnicos sólo han ido donde había autorización, en todo caso el Ayuntamiento no tiene competencia.

Vuelve a intervenir el Sr. Lifante para comentar que en el acta del 13 de febrero pidió que se le facilitase información sobre el dinero de los convenios y le contestaron que se había producido dos ingresos. Curiosamente hoy les han entregado el Estado de Ejecución del Presupuesto, y en el apartado de ingresos, en los convenios urbanísticos, la cantidad no coincide y quiere saber a qué se debe esa diferencia.

Le responde el Sr. Secretario: “*hay varias columnas y la primera corresponde a las previsiones iniciales de ingresos, otra a los derechos reconocidos y otra a los liquidados. Hay diferencia entre ellas: una cosa es reconocer un ingreso y otra distinta liquidarlo, ingresararlo.*”

Pregunta el Sr. Lifante ¿Cómo se ha suplido esa carencia?

El Sr. Secretario le responde que habría que mirar las partidas, pero que se supliría no gastando lo que no se ingresa.

El Sr. Lifante pregunta: *¿Qué medidas piensa adoptar el Ayuntamiento con respecto a la crisis financiera e inmobiliaria que afecta al país y, en concreto, a la Comunidad Valenciana con respecto al Plan General, ya que se contemplan muy pocas viviendas VPO, comparadas con la cantidad de vivienda libre cuyo suelo es recalificado en dicho Plan? ¿Se van a ampliar las VPO?*

Le responde la Sra. Alcaldesa que se está haciendo pero que todavía no lo puede explicar.

El Sr. Lifante pregunta si se puede participar para aportar ideas.

La Sra. Alcaldesa le responde que se tendrá en cuenta, que ya se está trabajando en ello.

El Sr. Lifante pregunta si se pedirá la participación de todos.

La Sra. Alcaldesa le responde preguntándole si habla sólo por su grupo o por todos.

Interviene el Sr. Martí, concejal de Obras, quien le comenta que el Plan General no es sólo para dos años, es para muchos más, y la crisis no puede durar tanto.

El Sr. Benito, portavoz del Grupo Popular, interviene para decir que la duración de la crisis no está clara del todo, que hay que esperar y ajustarse a cada momento ya que hay muchas medidas en marcha y sobre todo hay que esperar al cambio de normativa.

El Sr. Lifante comenta que como representantes del pueblo hay que adoptar medidas aunque sean modestas para intentar paliar la crisis. Que cree que es un tema muy interesante y que los diferentes grupos políticos no deben estar siempre discrepando que la oposición también está para aportar ideas. A continuación pregunta en qué situación se encuentra el PGOU en la Comisión Territorial de Urbanismo.

Le responde la Sra. Alcaldesa que está aprobado, que ya ha salido en la prensa. El Ayuntamiento no ha recibido todavía la notificación oficial pero que está aprobado.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día 10 de abril de 2008.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

